

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Se suscribe en su Administracion, 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado. Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonan antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe avisarse antes que los cambios públicos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2308.

Secretaria.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, segun ha comunicado á este Gobierno la Subsecretaria del indicado Ministerio, dijo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 11 de Julio último lo que sigue:

«S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar investigador general de la Beneficencia provincial y municipal y Patronatos, á D. José Lopez Polin, Oficial de Administracion de 2.ª clase y Auxiliar cesante de este Ministerio, con los honorarios y atribuciones que previene la ley de 1.º de Mayo de 1855 y la instruccion de 31 del mismo mes y año.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para que por el Ministerio de su digno cargo se circulen las ordenes oportunas á las Direcciones generales de la Deuda, Contabilidad, Propiedades, Caja de Depósitos y la del Tesoro, á fin de que no pongan obstáculo alguno, antes de prestar todo el apoyo que necesite el mencionado Sr. Lopez Polin para lograr el mejor desempeño del cargo que se le confiere y se le faciliten antecedentes y cuantas noticias reclame al objeto indicado.»

Lo que de orden de dicha Subsecretaria se publica en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones provinciales y municipales.

Tarragona 12 de Setiembre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Núm. 2309.

Secretaria.—Negociado 1.º

En 8 de Julio último se dictó por el Ministerio de la Gobernacion la resolucion siguiente:

«Enterado S. A. el Regente del Reino de la instancia de V. fecha 25 del pasado sobre adquisicion de bombas para apagar incendios y deudas de algunos Ayuntamientos á su favor, ha tenido á bien disponer se signifique á V. que la adquisicion de las bombas y la inclusion de su importe en el presu-

puesto de gastos es asunto propio de los Ayuntamientos, los cuales con los asociados, pueden acordar los medios de atender á este servicio al establecer sus ingresos con arreglo á la ley, y en cuanto á las deudas procedentes de compra de bombas el artículo 112 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868 determina los medios que tiene todo acreedor para hacer efectivos sus créditos.»

Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por dicho Ministerio en 10 de Agosto último se publica en este periódico para que llegue á noticia de los Ayuntamientos.

Tarragona 12 de Setiembre de 1870.—Juan Manuel Martinez

Núm. 2310.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

#### Establecimientos de Beneficencia.

ESTADO comprensivo del movimiento en el personal de acogidos en los Departamentos de Expósitos y de Misericordia de los mismos, correspondiente al mes de Junio próximo pasado y publicado por acuerdo de la Excm. Diputacion.

POBLACIONES en donde radican.	DEPARTAMENTOS de los mismos.	INDIVIDUOS EXISTENTES EN 31 DE MAYO ÚLTIMO.			ENTRADOS EN EL MES DE JUNIO.			SALIDOS EN EL MISMO MES.			RESTAN. En el establecimiento.	EXISTENCIA EN 30 DE JUNIO PRÓXIMO PASADO.			
		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.					
Tarragona.	Expósitos.	386	330	716	6	5	11	5	2	7	157	563	387	333	720
	Misericordia.	76	79	155	»	3	3	1	»	1	157	»	75	82	157
Tortosa.	Expósitos.	146	147	293	6	6	12	4	2	6	61	238	148	151	299
	Misericordia.	42	45	87	»	»	»	1	2	3	84	»	41	43	84
TOTALES.		650	601	1251	12	14	26	11	6	17	459	801	651	609	1260

Tarragona 5 de Setiembre de 1870.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Massiá.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2311.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Tarragona.

Debiendo pagar los empleados dependientes de la Excm. Diputacion y Ayuntamientos de esta provincia, el 25 por 100 de la retribucion que perciben si llega ó excede de 1.500 pesetas anuales, segun determina el artículo 5.º del presupuesto del corriente

año económico, la Excm. Diputacion y los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo establecido en la ley de 29 de Junio de 1867, se servirán remitir á esta Administracion en el término más breve una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberés, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de las respectivas corporaciones á fin de liquidar desde luego el importe trimestral del impuesto, de que debe responder cada corporacion. Si no hubiese ningun

empleado que disfrute las 1.500 pesetas, la certification podrá reducirse á expresarlo así.

Tarragona 11 de Setiembre de 1870.—Julian Elias.

Núm. 2312.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Circular.

Las cantidades obtenidas durante los meses de Julio y Agosto últimos de la recogida de monedas de cobre y bronce, dispuesta por la Instruccion de 29 de

Mayo del corriente año, no han llegado en la generalidad de las Administraciones económicas á la cifra mínima de 4.000 kilogramos mensuales, fijada en el art. 3.º de la Instruccion, atribuyéndose principalmente tan desfavorable resultado á la resistencia que oponen los agentes encargados de la recaudacion á admitir dicho numerario en la escala y proporcion establecidas, y á que algunos de ellos reducen la calderilla á oro y plata para no sufragar el exceso de gastos que les ocasiona su transporte á la capital de la provincia.

En su vista, y para lograr en esta parte del servicio el exacto cumplimiento de la referida Instrucción, la Direccion general de mi cargo, usando de las facultades que la han sido conferidas por orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 25 de Agosto último, ha acordado:

1.º Que se dirija V. S. inmediatamente al Delegado del Banco para la cobranza de contribuciones, si le hubiere en esa provincia, á los Administradores subalternos, estanqueros y demás encargados de la recaudacion fuera del recinto de esta capital, reiterándoles la orden de admitir á los contribuyentes el numerario de que se trata en la cantidad y proporcion establecidas en el art. 2.º de la Instrucción.

2.º Que V. S. haga entender á dichos agentes que los caudales públicos que ingresan en su poder, tienen el carácter de un verdadero depósito, y que en este concepto les está vedado hacer ningun cambio con la moneda que reciban, debiendo ingresarla en la Caja de esa Administracion en las mismas clases entregadas por los contribuyentes, bajo apercibimiento que de lo contrario se les exigirá la mas estrecha responsabilidad.

3.º Que prevenga V. S. á estos mismos agentes, que para compensarles el aumento de gastos de transporte, desde el 15 del corriente inclusive se les satisfará, verificados que sean los ingresos, el premio de uno por ciento sobre el valor nominal de la calderilla que exceda de la vigésima parte de cada entrega.

Y 4.º Que esté gasto ha de abonarse por esa Administracion, conforme al art. 31 de la Instrucción, en concepto

de Remesa de fondos á la Tesorería central, para su aplicacion al art. 3.º, capítulo 35, seccion 8.ª del presupuesto vigente; á cuyo efecto se formará una relacion mensual, expresiva del nombre y clase de los agentes recaudadores, importe total de cada entrega, suma entregada en calderilla, importe del 5 por 100, ó sea de la vigésima parte, suma sobre que recae el abono é importe de este; cuya relacion, acompañada de los recibos originales, luego de censurada por la Intervencion, remitirá V. S. á esta Direccion general, precisamente dentro de los ocho primeros dias del mes siguiente al de las operaciones, para la resolucion que proceda.

Del recibo de esta orden y de las disposiciones adoptadas para su exacto cumplimiento, se servirá V. S. darme aviso antes del dia 13 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1870.—El Director general, Antonio Martínez Lage.—Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Tarragona.

Núm. 2313.

Don Miguel Musté y Vila, Alcalde primero constitucional de la villa de Montblanch.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales. Los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia, dentro el término de un mes, á contar desde esta fecha, segun está prevenido en el art. 100 de la ley municipal vigente.

Montblanch 7 de Setiembre de 1870.—Miguel Musté.

Núm. 2314.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE AGOSTO DE 1870.

Factoría de Subsistencias de Tarragona.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por el Oficial de Administracion Militar que suscribe.

Dias.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas.	CADA UNA SU		Reduccion á qq. métricos
				PESO. Kilogramos.	VALOR. Pesetas.	
<b>TRIGO</b>						
3	Tarragona.	Márcos Vilar.....	200	42'33	13'75	84'66
13	Idem.....	Manuel Gómez.....	50	42'33	14'00	21'16'5
13	Idem.....	Pablo Virgili.....	200	42'33	14'00	84'66
21	Idem.....	Juan Goncé.....	128	42'33	14'00	54'18'2
21	Idem.....	Márcos Vilar.....	172	42'33	14'00	72'80'8
<b>HARINA DE 1.ª</b>						
3 y 4	Idem.....	Márcos Vilar.....	»	»	48'08	1'50
16	Idem.....	Juan Goncé.....	»	»	48'08	4
<b>HARINA DE 2.ª</b>						
3 y 4	Idem.....	Márcos Vilar.....	»	»	44'47	6
<b>HARINA DE 3.ª</b>						
3 y 4	Idem.....	Márcos Vilar.....	»	»	37'26	4'50
<b>PAJA.</b>						
4 y 12	Idem.....	Ramon Saperas.....	»	»	7'75	50
<b>LEÑA.</b>						
4, 15 y 22	Idem.....	Juan Canals.....	»	»	3'75	85
<b>CEBADA.</b>						
4	Idem.....	José Monseny.....	50	32	6'05	»
13	Idem.....	Ignacio Pomdort.....	50	32	6'05	»
21	Idem.....	José Nogués.....	30	32	6'05	»

Tarragona 31 de Agosto de 1870.—El Oficial administrador, Adolfo Serra.  
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.

Factoría de utensilios de Tarragona.

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mi D. Ernesto Herrera y Net-to, Administrador de utensilios de la citada factoría.

Dias.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE. Pesetas.
<b>ACEITE.</b>					
18	Tarragona.	Daniel Virgili.....	200 litros.....	1'05	210'00
31	Idem.....	Al mismo.....	120 id.....	1'05	126'00
<b>CARBON.</b>					
18	Idem.....	Joaquin Torelló....	10 quintales...	9'75	97'50
31	Idem.....	Al mismo.....	30 id.....	10'00	300'00
<b>JABON.</b>					
31	Idem.....	Daniel Virgili.....	1 id.....	82'00	82'00
<b>HILO CORDEL.</b>					
<b>HILO COMUN.</b>					
31	Idem.....	Escriu hermanos...	2 kilogramos.	8'00	16'00
<b>PAJA.</b>					
<b>CENIZA.</b>					
31	Idem.....	Tarragona 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Ernesto Herrera y Net-to.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.	1 quintal.....	3'00	3'00

Núm. 2316.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE AGOSTO DE 1870.

Factoría de utensilios de Réus.

NOTA de las compras verificadas en le presente mes, por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE. Pesetas.
<b>ACEITE.</b>					
3 y 13	Réus....	Vicente Marca.....	70 litros.....	1'10	77'00
24	Idem....	Al mismo.....	40 id.....	1'05	42'00
<b>CARBON.</b>					
4, 14, 25	Idem....	Antonio Mestres....	11 quintales...	10'25	112'95
<b>CINTA.</b>					
8	Idem....	Teresa Oños.....	2 piezas.....	1'00	2'00
<b>HILO BRAMANTE.</b>					
7	Idem....	Teresa Oños.....	2 kilogramos..	2'00	4'00
<b>HILO COMUN.</b>					
7	Idem....	Teresa Oños.....	2 id.....	8'00	16'00
<b>JABON.</b>					
5	Idem....	Vicente Marca.....	50 id.....	86'54 qq.	43'27
<b>CENIZA.</b>					
6	Idem....	Vicente Marca.....	1 quintal.....	3'00	3'00

Réus 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.

Núm. 2317.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE AGOSTO DE 1870.

Factoría de subsistencias de Réus.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRE de los vendedores.	Núm. de fanegas.	Su peso. Kilogramos.	Su valor. Pesetas.	Reduccion á quintales métricos.	IMPORTE. Pesetas.
<b>CEBADA.</b>							
6	Réus.	Mariano Bellver.....	200	31'28	5'66	1600 racion.	1132'00
15, 24	Idem.....	Jaime Aguadé.....	300	31'28	6'05	2400 id.	1815'00
<b>PAJA.</b>							
6, 15	Idem....	Mariano Bellver..	»	»	7'75	150 qq.	1162'50

Réus 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, José Alarcon.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.

Días.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	Valor de la unidad. Pesetas.
31	Tortosa.	PAN. De la factoría de subsistencias militares	265'000	0'40
31	Idem.	CARNE. Juan Painous	148'250	1'40
31	Idem.	TOCINO. Pablo Sarto	19'790	1'75
31	Idem.	MANTECA. Pablo Sarto	6'390	2'00
31	Idem.	GARBANZOS. Ramon Canalda	24'650	0'77
31	Idem.	PASTA. Ramon Canalda	20'185	0'65
31	Idem.	PATATAS. Ramon Canalda	23'390	0'15
31	Idem.	CARBON. Juan Roméu	1000'000	0'07
31	Idem.	VELAS DE SEBO. Ramon Canalda	6'000	1'88
31	Idem.	ACEITE. José Tomás	36'744	1'05
31	Idem.	VINO. Juan Figueras	32'550	0'28
31	Idem.	LECHE. Rosa Campillo	10'500	0'50
31	Idem.	GALLINA. Pablo Sarto	6 1/2	4'00
31	Idem.	HUEVOS. Antonia Mas	18	0'09

Tortosa 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—Intervine.—El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresión de sus valores, y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRE de los vendedores.	Núm. de fanegas.	Su peso Kilogramos.	Su valor Pesetas.	Reduccion quintales métricos.	IMPORTE. Pesetas.
16	Tortosa.	PANA. Jaime Sabater	»	»	4'80	10	»
4	Idem.	HARINA DE 1.ª José Bernis	»	50'41	1'22	»	»
5	Idem.	Dom.º Pegueroles	»	49'28	1'478	»	»
16	Idem.	José Ant.º Noria	»	48'08	3'66	»	»
23	Idem.	Cristóbal Nicolau	»	45'68	8'63'2	»	»
5	Idem.	HARINA DE 2.ª José Soler	»	43'27	2'18'6	»	»
5	Idem.	José Ant.º Noria	»	43'88	5'06'8	»	»
5	Idem.	Francisco Murall	»	44'48	10'00'8	»	»
6	Idem.	Manuel Candet	»	45'08	7'83'2	»	»
13	Idem.	Francisco Murall	»	44'47	5	»	»
16	Idem.	Cristóbal Nicolau	»	43'87	6	»	»
23	Idem.	José Ant.º Noria	»	43'87	13'13'6	»	»
5	Idem.	HARINA DE 3.ª José Soler	»	31'77	8	»	»
13	Idem.	Francisco Murall	»	26'45	3'14	»	»
23	Idem.	José Ant.º Noria	»	26'45	6'04'4	»	»
16	Idem.	LEÑA	»	»	»	»	»
16	Idem.	CEBADA. José Tomas	100	5'00	800 raciones	»	»

Tortosa 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

RELACION de las compras hechas por mi D. Manuel de Maroto, Administrador de utensilios de la citada factoría.

Días.	Pueblos.	NOMBRE de los vendedores.	Cantidad.	Precio. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
2	Tortosa.	ACEITE. José Capafons	100 litros.	1'00	100'00
25	Idem.	ACEITERAS DE LATA. Jaime Sabaté	50 quintales.	5'75	287'50
22	Idem.	TINAJAS. Fernando Montó	2 kilogramos.	8'75	17'50
2	Idem.	PAJA. Jacinto Perez	1 1/2 docena.	1'50	2'25

Tortosa 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

NOTICIA de las compras realizadas en el expresado mes por el Administrador que suscribe.

Días.	PUEBLOS en que se han hecho.	NOMBRES de los vendedores.	PESO y medida de Cataluña.	Valor de la unidad. Pesetas.	Reduccion pesos y medidas métricas.
4	Valls.	ACEITE. Juan Baró	3 cuartanes.	4'84	12 litros.
14	Idem.	El mismo	3 idem.	4'76	12 id.
22	Idem.	PAJA. Antonio Colom	2 1/2 libras	3'26	1 kilogramo
22	Idem.	HILO COMUN. Antonio Colom	2 piezas.	2'00	2 piezas.
22	Idem.	CINTA. Antonio Colom	»	»	»
22	Idem.	ESCOBAS. Antonio Colom	»	»	»

Valls 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Enrique Tus.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.

El Excmo. Sr. Director general de Infantería en circular de fecha 9 del actual previene, que los soldados de la quinta de 1867 pertenecientes a la 1.ª reserva que no estén en la provincia podrán verificar su presentación al Jefe de la reserva de aquella en que se encontrasen, el cual los destinará a uno de los cuerpos del distrito. Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia a fin de que los individuos que les comprenda la anterior disposicion, se presenten en esta Comision, para destinarles cuerpo. Tarragona 14 de Setiembre de 1870.—El Comandante Jefe, Luis Pascual y Zamelzuq.

Compra de efectos. Relacion de las compras verificadas durante el expresado mes para el servicio del referido hospital, a saber: Efectos de cirugía. Por 4 vasos de hierro estañados a 1'50 pesetas uno. Total... 6'00. Tortosa 31 de Agosto de 1870.—El Administrador, Federico Curto.—Intervine.—El Contralor, Manuel de Maroto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Minguez.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de SOLIVELLA en el mes de Julio.

Dia 24.—Extraordinaria.—El Sr. Regente de la Alcaldía dijo: Que el objeto de esta sesion era para dar conocimiento que el Guarda término le habia dado parte de que cerca del Reguero del Torrentes se habian abierto algunos pozos y acueductos que tomaban el agua de aquel, y que Jaime Sans, desde un pozo que abrió en su huerto, al lado del lavadero público hace unos diez meses, ha abierto ahora una mina con sus correspondientes pozos, dirigiéndose al expresado reguero y que llega muy cerca, en perjuicio del lavadero público, y como todos saben que el agua que pasa por dicho reguero es la que abastece el lavadero público, único que hay en este pueblo, y por lo tanto no se podia permitir que se abriesen tales pozos, acueductos, ni mina, sin gran perjuicio del vecindario; les recordó tambien el clamoreo del mismo vecindario y sus quejas, por haber faltado el agua al lavadero algunos dias; el bando que se publicó que nadie se atreviese regar, ni sacar agua del reguero desde las cuatro de la madrugada á las ocho de la noche, y que el Guarda término vigilase con preferencia su cumplimiento. Se acordó no dejar perder los derechos que tiene este comun sobre el agua y reguero referido, á fin de que no faltase el agua al lavadero público.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Solivella 6 de Agosto de 1870.—Casimiro Foraster, Secretario.—V.º B.º El Regente de Alcalde, Juan Travé.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de VILELLA ALTA en el mes de Julio.

Dia 3. En la sesion de este dia, reunidos el Ayuntamiento y asociados en Junta general se fijó definitivamente el presupuesto municipal de gastos é ingresos del presente año económico de 1870-71, del mismo modo que lo habia aprobado el Ayuntamiento; y el de repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados forasteros en razon á las utilidades imponibles de que por término medio disfruten en el pueblo, sea cual fuere su naturaleza; y á los hacendados forasteros sin casa abierta en el distrito, con relacion á las dos terceras partes de estas utilidades; quedando exceptuados los pobres de solemnidad, los acogidos en los establecimientos de Beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar segun determina el art. 41 de la ley de 23 de Febrero último.

En conformidad á lo prevenido en el art. 70 de la ley orgánica municipal someto este extracto á la aprobacion del Ayuntamiento. Vilella alta 6 de Agosto de 1870.—Juan Macip, Secretario. El Ayuntamiento aprueba el antecedente extracto y acuerda se remita al M. I. Sr. Gobernador de la provincia

en cumplimiento á lo dispuesto en la ley municipal vigente.

Vilella alta 7 de Agosto de 1870.—El Alcalde, Francisco Serres.—P. A. del A.—Juan Macip, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de AMPOSTA en el mes de Julio.

Dia 9. Se dió cuenta al Ayuntamiento y Junta pericial de estar terminado el reparto de la contribucion inmueble, y se acordó exponerlo al público por diez dias, haciéndolo saber por bando á los contribuyentes vecinos y forasteros, y por edicto en el Boletín oficial de la provincia, por si tienen que reclamar de agravio.

Dia 16. Se dió cuenta de estar terminado el reparto con destino á cubrir los gastos municipales y atenciones provinciales en el año 1870-71, con mas el 6 por 100, y se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados que se esponga al público por el término que previene la ley; que se haga saber por bandos públicos á los contribuyentes vecinos y forasteros por si tienen que reclamar de agravio.

El extracto que precede ha sido aprobado por la corporacion en sesion celebrada en seis del actual.

Amposta 7 de Agosto de 1870.—Domingo Lafon.—P. A. del A.—Juan Homedes, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de VILABELLA en el mes de Julio.

Dia 3. Se dió cuenta del estado del presupuesto á todos los individuos del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes para acordar los medios por que deberá cubrirse el déficit.

Por dichos señores se acordó el arbitrio de 40 pesetas por la venta de cada nicho que se vendiera en los cementerios de propiedad del comun de vecinos, que fué calculado el producto de este arbitrio por el presente año económico en cantidad de 40 pesetas, y acordando por unanimidad cubrir el restante del déficit por medio de un reparto general entre los vecinos y terratenientes en razon á los medios ó facultades de cada uno y con arreglo á la ley.

Vilabella 8 de Agosto de 1870.—El Alcalde, Juan Rovira.—Juan Rull, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de TIVISA en el mes de Julio.

Dia 24. En la sesion de este dia, presidida por el Alcalde primero D. José Brú y Chies, se acordó proceder á la limpieza de las calles de la poblacion y orillas de los caminos que conducen á la misma en el radio de medio kilómetro, á cuyo efecto se publicó el correspondiente bando de buen gobierno.

El precedente extracto fué aprobado en sesion de este dia por el Ayuntamiento.

Tivisa 7 de Agosto de 1870.—El Alcalde primero, José Brú.—P. A. D. M. A.—Antonio Domenech, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de POBOLEDA en el mes de Julio.

Dia 3. En la sesion de este dia se ha presentado por el señor comisionado ejecutor de contribuciones el expediente ejecutivo de apremio perteneciente al último semestre de mil ochocientos sesenta y nueve á setenta, á fin de que conforme lo prevenido en el artículo 40 de la instruccion de 3 de Diciembre el Ayuntamiento, asociado á un número igual de mayores contribuyentes, declare si existe alguna partida que deba considerarse fallida.

El Ayuntamiento, estudiado con detencion el expediente y apoyado en un oficio de la Administracion económica, declara á los industriales D. Ramon Estrems Pahi, D. Juan Guiamet Bley, D. José Rates Cañisá, D.ª Raimunda Borrás y D. Ramon Cases Borrull que no debe obligarseles al pago de sus cuotas por haber presentado á debido tiempo las hajas de su industria, siendo cobratorias todas las cantidades restantes marcadas en el expediente.

Dia 31. En sesion de este dia, vista la comunicacion que remitida por el Gobierno de la provincia en veinte y nueve del actual en la que consta la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial á la resolucion tomada por este Ayuntamiento en sesion de veinte y seis Junio pasado; este Ayuntamiento acuerda que D. José Antonio Pagés y Comte entregue en la Depositaria del municipio la cantidad de cuatro mil y un escudos, precio del arriendo de los arbitrios voluntariamente creados para el pago de los terrenos por donde debe pasar la carretera que del puente sobre el Ciurana ha de dirigirse á esta. Que de esta determinacion se dé conocimiento al interesado ofreciéndole ocho dias para su cumplimiento.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento y manda se remita al Gobierno de la provincia conforme está prevenido.

Poboleda 9 de Agosto de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Juliá.—Joaquin Abadal, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA en el mes de Julio.

Dia 24. En esta sesion ordinaria se ha acordado proceder á la cobranza de dos trimestres del impuesto personal en los dias 25, 26, 27, 28 y 29 de este mes, cuya recaudacion se verificará por una comision compuesta de dos individuos del Ayuntamiento.

Dia 31. Se dió cuenta de la cobranza del impuesto personal verificada en los dias que señala el anterior acta y se acuerda que se proceda egecutivamente contra los que se hallen en descubierto.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporacion en sesion ordinaria de ayer.

Gandesa 8 de Agosto de 1870.—El Alcalde presidente, José Meix.—P. A. D. A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

### SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

#### CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres	Direccion
-----	---------	-----------

70	Pelayo Montoya....	Madrid.
71	Fernanda Andreu...	Alcóver.

#### Desconocidos.

63	Juan Puego.	
64	Pedro Perulles.	
65	Agustin Nolla.	
66	Salvador Garcia.	
67	Fermin Robio.	
68	José María Guiner.	
69	José Agusti.	
70	Agusti Trullals.	
71	José Alegret.	
72	Juan Alegret.	

Tarragona 12 de Setiembre de 1870.—El Subinspector accidental.—P. O. Carlos Guart.

### TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 9 de Setiembre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos. Nuboso el cielo y la mar algo agitada en casi toda España; 56 Lisboa; 58 Levilla; 60 Coruña, Tarifa; 61 San Fernando; 69 Oviedo, Santiago, Madrid; 63 Bilbao; 64 Barcelona; 65 Alicante, Valencia. Sin despachos del Extranjero.

### SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

#### EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Málaga y San Carlos en 16 ds., laud Carolina, de 32 ts.; p. Juan Bautista Besé, con duelas y algarrobas, á los Sres. Cañellas hermanos.

De Villanueva en un dia, laud Dolores, de 18 ts.; p. Juan Bautista Mateu, en lastre, al patron.

De Matanzas, Vigo y Cartagena en 60 ds., bergantin Pepe, de 240 ts., c. D. José Marti, con azúcar, á D. Marcos Vilar; queda en observacion.

De Puerto de la Selva en 3 ds., laud Virgen de los Dolores, de 4 ts., p. Francisco Recasens, con sardina, á D. Juan Boada y Tarrats.

De Cadaqués en 3 ds., laud S. Antonio, de 5 ts., p. Mariano Melendres, en lastre, al patron.

De Taganrog y Constantinopla en 58 ds., polacra griega Constantino, de 194 ts., c. D. Theodosi Kiprioti, con trigo, á D. Marcos Vilar.—Despedido comunicado para el lazareto de Mahon.

#### DESPACHADAS.

Para Valencia, laud Desemparados, de 46 ts., p. José María Serrano, en lastre, y un pasajero.

Para Málaga, corbeta anglo-americana Mary Edson, de 303 ts. c. Don Daniel H. Howes, en lastre.

Tarragona 12 de Setiembre de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.